

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Interrogatorio de parte Compañía Agroindustrial y Forestal El Cucharo S.A.S vs. Roger Antonio Chain Acosta. Radicación No. 2022-00024-00.

Cumplidas las exigencias legales, se cita al señor Roger Antonio Chain Acosta a absolver, bajo la gravedad de juramento, el interrogatorio que le será formulado por el apoderado judicial de la Compañía Agroindustrial y Forestal el Cucharo S.A.S., acerca de los hechos aludidos en la solicitud.

Se fija como fecha y hora para tal fin la del día siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Ordenase al solicitante notificar esta decisión al absolvente, bien sea de la manera establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, utilizando para tal efecto el formato que se encuentra en el siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/83>, y aportando, además, el acuse de recibido del mensaje de datos remitido, o ya en la forma descrita en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole la dirección de correo electrónico del despacho, al igual que los números telefónicos, para que dicho trámite se surta, de ser esto necesario, en la sede del juzgado.

Se reconoce como apoderado judicial de la solicitante al abogado Carlos Julián Rueda Duarte, en los términos, con las facultades y para los fines establecidos en el poder obrante de folios 1 a 2 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7bf5ac5a8b8072e199e371f21a74809dc321adab1af38e0e839c538384937f**

Documento generado en 24/02/2022 11:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 15 del 25 de febrero de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>